



DIRECCION DE FINANZAS Y ADMINISTRACION
 SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES
 GERENCIA DE ALMACENES
 COORDINACION DE INVENTARIOS
 OFICINA DE BAJAS
 6303.- C.I.486/B233

México, D.F., a 21 de mayo de 2012

Asunto: Autorización de Disposición
 Final de Bienes de Consumo

C. MARÍA GUADALUPE GUADARRAMA ANAYA
 Coordinadora General de Archivos
PRESENTE

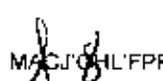
En seguimiento a su oficio número 5000.-CGA.-005.-2012, fechado el 26 de marzo de 2012, referente a la solicitud de baja de Bienes de Consumo (Papel Archivo), del periodo cronológico de los años 1999 a 2002, de la cuenta inventarial 058-W y conforme a las **Bases Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de Bienes Muebles de Telecomunicaciones de México**, le informo que mediante el análisis de la documentación y tomando en consideración el dictamen de no utilidad remitido, señalando que los bienes cumplieron su vida útil para el Organismo, se autoriza la disposición final de dichos bienes (9,468 Kg. Aprox.)

No omito recordarle que conforme al Decreto de Donación a Título Gratuito publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006, su documentación autorizada, se canalizará a la CONALITEG.

Sin otro particular por el momento, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
 Enc de la Gerencia de Almacenes.


 LIC. EDEL TACUBA RAMÍREZ


 LIC. J. O. H. L. F. P. R.





UNIDAD DE ENLACE
COORDINACION GENERAL DE ARCHIVOS
5000.-CGA.-005.-2012

*Fernando
Atendido
16-03-12*

México, D.F. a 26 de Marzo de 2012

Lic. José Edel Tacuba Ramírez
Enc. de la Gerencia de Almacenes
Presente

*Racioni
16-03-12*

Adjunto al presente envío a Usted, copia fotostática de los siguientes documentos:

Documento	Folio y Fecha	Autoriza
Acta de Baja Documental y Dictamen de Valoración Documental	Acta 0083 y Dictamen 0085, ambos documentos del 30 de abril de 2012	Baja de archivos administrativos de la Gerencia de Supervisión de Oficinas

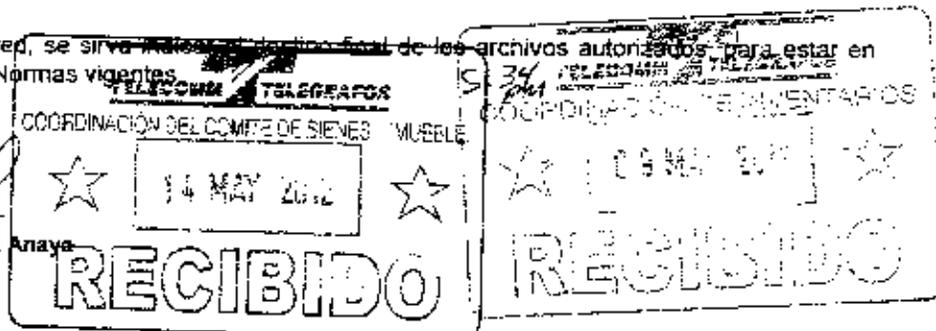
Los cuales se obtuvieron favorablemente con el oficio número "DSNA/0569/12", documentos expedidos por el Archivo General de la Nación, quien autoriza proceder formalmente llevar a cabo la BAJA DEFINITIVA de la documentación que integran los archivos administrativos que corresponden al periodo cronológico de los años de 1999 a 2002, con un peso aproximado de 9,468 (nueve mil cuatrocientos sesenta y ocho) kilogramos integrados en 789 cajas archivadoras.

Asimismo, es importante precisar que los archivos autorizados de la Gerencia de Supervisión de Oficinas se encuentran bajo custodia en el Almacén de la Oficina de Glosa, ubicado en las instalaciones de Contel, Tzapotlan, Tzapotlan.

Finalmente agradeceré a usted, se sirva hacer saber a los responsables de los archivos autorizados para estar en posibilidades de atender las Normas vigentes.

Atentamente
La Coordinadora

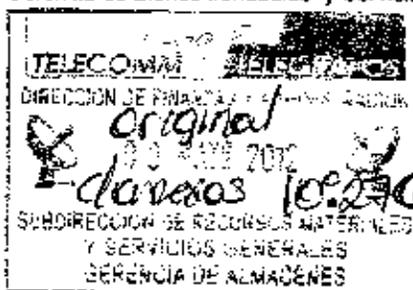
C. Ma. Guadalupe Guadarrama Anaya



Anexos: copias del Oficio DSNA/0569/12, Acta de Baja Documental No. 0083 y Dictamen de Valoración Documental 0085 expedidos por el Archivo General de la Nación, Solicitud de Bienes Muebles, Dictamen de no Utilidad y Relación de Bienes Muebles

C.c.p. Lic. Fernando J. Chavarría Castro.-Enc. de la Subdirección de Operación Central y Supervisión.-Presente.-
En atención a su oficio 4100.-00057 del 30 de enero pasado.
Lic. José Alejandro Alva Iñiguez.-Enc. de la Gerencia de Bienes Inmuebles y Servicios Generales.-
Presente.- Para su conocimiento

Elaboró: C. Graciela Velasco Rubi



Folio del A.C. No.005

000701



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/0569/12"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1.13.2.5.500/12
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental
México D.F., a 30 de abril de 2012.

1572

LIC. RUBÉN GONZÁLEZ HERRERA
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
TELECOMUNICACIONES DE MEXICO
PRESENTE

En atención a su oficio **63000.-SRMSG-0348-2012** de fecha **17 de Febrero de 2012**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (Gerencia de Supervisión de Oficinas)**, le comunico que una vez efectuado el análisis de las series del inventario, de la Ficha Técnica de Prevaloración y la Declaratoria de Prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48º, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6º del Reglamento del Archivo General de la Nación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 0083**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la Ficha Técnica y la Declaratoria de Prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
MAY 22 2012
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0083

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (Gerencia de Supervisión de Oficinas)**, dependiente, de **Telecomunicaciones de México**, de los años de **1999 al 2002**.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Disposición Documental de la Dependencia productora vigente al año **2011**, la serie documental cuya baja se promueve no posee valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, y el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de abril de 1946 dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **6300-SRMSG-0348-2012** de fecha **17 de febrero de 2012**, suscrito por el Lic. **Rubén González Herrera, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales**, del inventario anexo de 1 foja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración firmada por la **C. Edith Bautista Hernández, Encargado de la Gerencia de Supervisión de Oficinas**, el **C.p. Lorenzo Gómez Aguilar, Coordinador de Seguimiento de Supervisiones** y el Lic. **Rubén González Herrera, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales**, dése de baja el archivo vencido de la **Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (Gerencia de Supervisión de Oficinas)**, dependiente, de **Telecomunicaciones de México**, integrado por **documentación administrativa en original**, de los años **1999 al 2002**, con un peso aproximado de **9,468 kilogramos**.

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada* (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; (Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **30 días** del mes de **abril** de **2012**.

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0085

Conforme a la revisión del inventario anexo de 1 foja, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (Gerencia de Supervisión de Oficinas), dependiente, de Telecomunicaciones de México, integrada por la serie documental administrativa en original, servicios de transferencia de dinero; de los años 1999 al 2002, con un peso aproximado de 9,468 kilogramos, con oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. 6300-SRMSG-0348-2012 de fecha 17 de febrero de 2012.

De conformidad con el Artículo 6° del *Reglamento del Archivo General de la Nación*, publicado en el Diario Oficial el 13 de abril de 1946, que señala la atribución de la persona designada por la Dirección del Archivo para dictaminar sobre el valor histórico de la documentación considerada como patrimonio nacional, y la conveniencia de su destrucción o enajenación; así como del Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8°, Fracción V; última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de mayo de 2009, Artículo 3°.
- *Ley Federal de Telecomunicaciones*; Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1996 y actualizado el 29 de enero de 2001; Capítulo I, Art. 1 y 2, Disposiciones Generales, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 09 de febrero de 2009.
- *Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Telégrafos Nacionales*; publicado en Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986; Art. 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Decreto por el que se modifica la denominación del Organismo Descentralizado Telégrafos Nacionales y creación de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1989; Art. 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2006; Capítulo VII, Art. 27, Fracción XLII, de las Atribuciones y Funciones de las Unidades Administrativas de la Dirección General.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Capítulo III, de la Conservación de Archivos; Lineamiento Decimonoveno.
- *Decreto por el que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República, las unidades administrativas de la Presidencia de la República y los órganos desconcentrados donarán a título gratuito a la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos, el desecho de papel y cartón a su servicio cuando ya no les sean útiles*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2006, Artículo 1.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2011.
- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012; Título Sexto, Capítulo I, Artículo 44, Fracción VII, Atribuciones del Archivo General de la Nación.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

.....

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite y control de bajas de documentación del gobierno federal".

SEGUNDO. Que la serie documental propuesta para baja está registrada en el Catálogo de Disposición Documental de Telecomunicaciones de México, vigente al año 2011, la cual ya ha terminado su vigencia documental.

TERCERO. Que para posteriores solicitudes de baja es necesario, que el nombre de la unidad administrativa a dar de baja sea el mismo en los documentos de prevaloración, ficha técnica, declaratoria e inventario.

CUARTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE.**

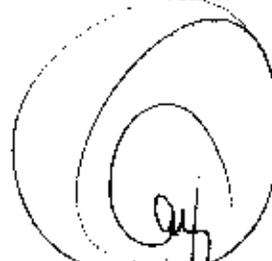
México, D.F., a 30 de abril de 2012.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/GRS/CARLOS DE JESUS NAVARRETE.

FICHA: 0500/2012.